



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 18 OCT 2024

Nº 1060 /T-16.b.2/JEPAE/0564/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 108/AE/C-CP/09.00 del 09 de julio de 2024, remitido por el (la) Aviación del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0452 del 09 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Aviación del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón Especializado de Mantenimiento Aeronáutico, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
02	4920-74-170-0001	00001	FRECUENCIA TIPO E DE 400-1000 MHZ	S/M	G3-63/1	11/09/1995	33.642.67
	99999999		9306095				33.641.67
03	6625-41-120-0017	00008	BANCO DE PRUEBA	RUSA	BLOCK Nº 28	06/08/2013	385.00
	67220429		932975				0.00
04	6625-74-120-0066	00003	PROBADOR	MAG	MORZA	19/09/2013	224.00
	99999999						0.00
05	6625-74-120-0066	00004	PROBADOR	MAG	MORZA	19/09/2013	224.00
	99999999						0.00
06	6625-99-010-0166	00001	FRECUENCIA TIPO D DE 200-500 MHZ	BENCH	8040	04/12/1995	362.95
	99999999		109349				361.95
06	7010-10-010-0538	00371	COMPUTADORA CORE I3	COMPATIBLE	Corei3	19/09/2016	1,200.00
	74089950						300.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Nº **TT-16.b.2/JEPAE/0564/Bajas.**

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-4 a JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 792 /JEPAE del 02 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

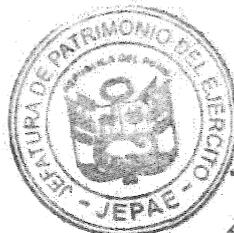
Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) BEMAE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Aviación del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/ ER
Jefatura de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoria (2)	Sub Categoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	4920-74-170-0001	FRECUENCIA TIPO E DE 400-1000 MHZ	S/M	1503.020906	S/ 1.00	Callao	9	9	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
2	6625-41-120-0017	BANCO DE PRUEBA RUSA NO 28	BLOK	9105.0301	S/ 385.00	Callao	6	6	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
3	6625-74-120-0066	PROBADOR MAG	MORZA	1301.9999	S/ 224.00	Callao	6	6	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
4	6625-74-120-0066	PROBADOR MAG	MORZA	1301.9999	S/ 224.00	Callao	6	6	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
5	6625-99-010-0166	FRECUENCIA TIPO D DE 200-500	BENCH	1503.020904	S/ 1.00	Callao	6	9	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
6	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3	COMPATIBLE	1503.020301	S/ 1.00	Callao	3	3.1	1	8	0.008	Completo	Inoperativo
Totales					S/ 836.00				6	19	0.019		

(1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAEE= Operativo - Inoperativo



 S - 380545700 - 0+
JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
 SO1 EP